



Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

"Tierra de Mártires"

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 351-2019-MDSC

Santiago de Cao, 04 de Setiembre del 2019

VISTO:

Los Expedientes N° 02018 y N° 02019 de fecha 26 de Marzo del 2019 respectivamente, el Informe N° 171-2019-RR.HH.-MDSC de fecha 12 de Julio del 2019, el Informe N° 465-2019-UPP/LKAC de fecha 13 de Agosto del 2019; el Informe Legal N° 241-2019-MDSC/UAJ de fecha 14 de Agosto del 2019; Proveído de Gerencia Municipal N° 557-2019 y Proveído de Alcaldía N° 286-2019 de fecha 03 de Setiembre del 2019;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades o Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración son sujeción del ordenamiento jurídico.

Que, mediante Expediente N° 02018 de fecha 26 de Marzo del 2019, la Sra. Albina Jesús García de Rodríguez, identificada con DNI N° 18879147, empleada nombrada bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276, de la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao, solicita se disponga el pago subsidio por fallecimiento de su señor padre; adjuntando como medios probatorios: **1)** Copia simple de su DNI. **2)** Acta de defunción de su señor padre Manuel García Sabana. **3)** Acta de Nacimiento de la solicitante.

Que, asimismo con Expediente N° 02019 de fecha 26 de Marzo del 2019, la Sra. Albina Jesús García de Rodríguez, identificada con DNI N° 18879147, empleada nombrada bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276, de la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao, solicita se le conceda subsidio por gastos de sepelio, por haber cumplido con sufragar los gastos de defunción de su señor padre que en vida fue don Manuel García Sabana, fallecido en el día 01 de Marzo del 2019, en el Hospital Víctor Lazarte Echegaray de la ciudad de Trujillo; adjuntando: **1)** Partida de Nacimiento de la solicitante. **2)** Partida de defunción de su señor padre Manuel García Sabana. **3)** Fotocopia de la boleta de pago del mes de Enero del 2019. **4)** Boleta original extendida por la Funeraria Aranzabal.

Que, a través del Informe N° 171-2019-RR.HH.-MDSC de fecha 12 de Julio del 2019, la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos de la Entidad Edil, a cargo del Abg. Karlos Toshiro Aliaga González, en el punto 3.12 manifiesta que de acuerdo a la documentación que obra en la Unidad de Recursos Humanos la solicitante es empleada nombrada bajo el régimen laboral del D.L. N° 276, y visto la documentación que sustenta la remuneración de la servidora (planillas), se tiene que su remuneración total es de S/. 853.00 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 00/100 SOLES).

Que, en consecuencia el Jefe de Recursos Humanos recomienda que se tomen las medidas pertinentes, a fin de otorgar a la servidora Albina Jesús García de Rodríguez, el subsidio por fallecimiento a razón de dos (02) remuneraciones totales, por un monto ascendente a S/. 1,706.00 (MIL SETECIENTOS SEIS CON 00/100 SOLES) y por gastos de sepelio a razón de dos (02) remuneraciones totales, por un monto ascendente a S/. 1,706.00 (MIL SETECIENTOS SEIS CON 00/100 SOLES), teniendo en cuenta que ha cumplido con acreditar que ha corrido con los gastos pertinentes, haciendo un monto total de S/. 3,412.00 (TRES MIL CUATROCIENTOS DOCE CON 00/100 SOLES).



Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

“Tierra de Mártires”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 351-2019-MDSC

Pág. 02



Que, mediante Informe N° 465-2019-UPP/LKAC de fecha 13 de Agosto del 2019, la encargada de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto de la municipalidad, CPC. Linda Katherine Alfaro Cabrera, alcanza la certificación presupuestal N°0000000398 por pago de subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio y luto, por motivo de fallecimiento del señor padre de la servidora pública Albina Jesús García de Rodríguez, por el importe de S/. 3,412.00 (TRES MIL CUATROCIENTOS DOCE CON 00/100 SOLES); financiado con el Rubro 07: Fondo de Compensación Municipal, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 13, de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 “Directiva de Ejecución Presupuestaria para los Gobiernos Locales”, Modificada por la Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01; así como, indica en el artículo 77, de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.



Que, con Informe Legal N°241-2019-MDSC/UAJ de fecha 14 de Agosto del 2019, el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica de la Entidad Edil, Abg. Denis Javier Quispe Fajardo, concluye y recomienda en lo siguiente: **1)** Es procedente legalmente lo petitionado por la señora Albina Jesús García de Rodríguez, identificada con DNI N° 18879147, sobre el pago de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio y luto, por el deceso de su padre don Manuel García Sabana, con fecha 01.03.2019. **2)** Recomienda otorgar el pago de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio y luto a la recurrente, según lo recomendado en el Informe N° 171-2019-RR.HH.-MDSC.



Que, en el Artículo 142° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones – Decreto Supremo N° 005-90-PCM, se establece **“Que los programas de bienestar social dirigidos a contribuir desarrollo humano del servidor de carrera, y de su familia en lo que corresponda, procuran la atención prioritaria de sus necesidades básicas, de modo progresivo, mediante la ejecución de acciones destinadas a cubrir los siguientes aspectos: j) Subsidios por fallecimiento del servidor v sus familiares directos, así como por gastos de sepelio o servicio funerario completo.**

Que, del mismo modo, se considera en el Artículo 144° del mencionado reglamento que “El subsidio por fallecimiento del servidor se otorga a los deudos del mismo por un monto de tres remuneraciones totales, en el siguiente orden excluyente: cónyuge, hijos, padres o hermanos. **En el caso de fallecimiento de familiar directo del servidor: cónyuge, hijos o padres, dicho subsidio será de dos remuneraciones totales”.**



Que, igualmente en el Artículo 145° del Reglamento dispone que **“El subsidio por gastos de sepelio será de dos (2) remuneraciones totales, en tanto se dé cumplimiento a lo señalado en la parte final del inciso j) del artículo 142 y se otorga a quien haya corrido con los gastos pertinentes”.**

Que, con proveído N° 557-2019 de la Gerencia Municipal y Proveído de Alcaldía N° 286-2019 de fecha 03 de Setiembre del 2019, autoriza la elaboración de la Resolución de Alcaldía;

En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE, el pago de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio de familiar directo, a favor de la servidora **ALBINA JESÚS GARCÍA DE RODRÍGUEZ**, empleada nombrada bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276 de la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao, por motivo del sensible fallecimiento de su señor padre don Manuel García Sabana.

ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR, a doña **ALBINA JESÚS GARCÍA DE RODRÍGUEZ**, el subsidio por fallecimiento a razón de dos (02) remuneraciones totales, por un monto ascendente a S/. 1,706.00 (Mil Setecientos Seis con 00/100 Soles).



Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

“Tierra de Mártires”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 351-2019-MDSC

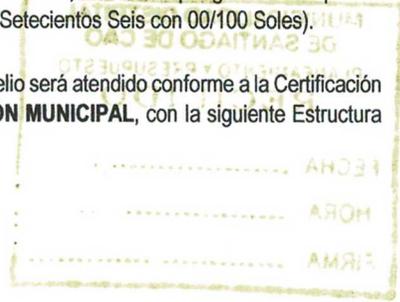
Pág. 03



ARTÍCULO TERCERO.- OTORGAR, a doña **ALBINA JESÚS GARCÍA DE RODRÍGUEZ**, el subsidio por gastos de sepelio a razón de dos (02) remuneraciones totales, por un monto ascendente a S/. 1,706.00 (Mil Setecientos Seis con 00/100 Soles).

ARTÍCULO CUARTO.- EL beneficio de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio será atendido conforme a la Certificación Presupuestal N°000000398, financiado con el **Rubro 07: FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL**, con la siguiente Estructura Funcional Programática:

- 9001 3999999 5000003 03 006 0008 GESTIÓN ADMINISTRATIVA
- 0027 GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS
- 5.07 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL
- 5 GASTOS CORRIENTES
- 2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES
- 2.2.2 PRESTACIONES Y ASISTENCIA SOCIAL
- 2.2.2.3 ENTREGA DE BIENES Y SERVICIOS
- 2.2.2.3.4 OTRAS PRESTACIONES DEL EMPLEADOR
- 2.2.2.3.4.2 GASTOS DE SEPELIO Y LUTO DEL PERSONAL ACTIVO S/. 3,412.00



ARTÍCULO QUINTO.- COMUNICAR, a la Gerencia Municipal y a las áreas respectivas para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
DE SANTIAGO DE CAO

Alex Genaro Vásquez Reyes

Alex Genaro Vásquez Reyes
ALCALDE

- Distribución:
- Gerencia Municipal
 - Contabilidad
 - UPP
 - Tesorería
 - Interesados
 - Archivo
 - AGVR

